

## **DECRETO NÚMERO 149-97**

### **EL CONGRESO NACIONAL,**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 265 establece: “Son funcionarios de confianza del Ejecutivo, los que a cualquier título ejerzan las funciones de dirección de los organismos descentralizados, pero las relaciones laborales de los demás servidores de dichas instituciones serán reguladas por el Régimen Jurídico aplicable a los trabajadores en general. La modalidad, contenido y alcance de dichos regímenes se normarán por las leyes, reglamentos y convenios colectivos pertinentes”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 101 de la Ley de Municipalidades establece: “Los empleados y servicios municipales no electos se acogerán al Régimen del Servicio Civil para garantizarles estabilidad laboral”.

CONSIDERANDO: Que la disposición anterior es contraria a la norma suprema establecida en el Artículo 265 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 de la Ley de Municipalidades representa un retroceso jurídico social en las relaciones laborales entre las Corporaciones Municipales y sus trabajadores, porque cuanto muchas de éstas se niegan a reconocer a los sindicatos existentes y lo que es peor a negociar con ellos contratos colectivos que significarían un nivel económico superior para éstos y la armonía obrero-patronal para ambos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 205, numeral 1, de la Constitución de la República, corresponde a este Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar, y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Derogar el Artículo 101 de la Ley de Municipalidades.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “LA GACETA”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.

**CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE**  
PRESIDENTE

**ROBERTO MICHELETTI BAIN**  
SECRETARIO

**SALOMON SORTO DEL CID**  
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese

TEGUCIGALPA, M.D.C. 23 DE OCTUBRE DE 1997

CARLOS ROBERTO REINA IDIAQUEZ  
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

**EFRAIN MONCADA SILVA.**